



Oficio No. SDS/QRO/SDSH/3X1/2703/2018

Folio No. 19883

**DELEGACIÓN QUERÉTARO
SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO**

Asunto: Oficio de Aprobación de inversión

**C. ANAYELY ALVAREZ SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESENTE**

Querétaro, Querétaro a 27 de Agosto de 2018

En relación a los recursos del Ramo 20 "Desarrollo Social", en lo correspondiente al , y de acuerdo a los recursos autorizados dentro del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los recursos del citado programa, le comunico que de acuerdo a la información presentada mediante los anexos técnicos de autorización o ampliación y bajo el marco normativo de la Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2018 del , se aprueban los siguientes recursos para las obras que a continuación se enlistan:

**EJECUTOR: 22015 AYUNTAMIENTO DE SAN JOAQUIN
OFICIO DE SOLICITUD: AAS/13/2018
MUNICIPIO: 22015 SAN JOAQUIN
TIPO DE MUNICIPIO: 642 ALTA MARGINACIÓN**

Núm. Obra	Oficio Autorización	Fecha Ofic. Autorización	Dictamen Aprobación PROCEDENTE	Imp. Federal	Imp. Total
83X122012162	SDSH/2018/AE/211/0561/2215	26/07/2018		150,000.00	600,000.00
TOTAL TIPO DE MUNICIPIO:				150,000.00	600,000.00
TOTAL MUNICIPIO:				150,000.00	600,000.00
TOTAL OFICIO SOLICITUD:				150,000.00	600,000.00
TOTAL EJECUTOR:				150,000.00	600,000.00

TOTAL FEDERAL PROCEDENTE DEL OFICIO: \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)

TOTAL FEDERAL NO PROCEDENTE DEL OFICIO: \$0.00 (PESOS 00/100 M. N.)

La totalidad de estos recursos será aplicada a las obras y acciones contenidas en los anexos técnicos de autorización o ampliación y su información complementaria, respetando la estructura financiera y la apertura programática definida y sólo podrá ser transferida previa autorización de esta Delegación.

En la ejecución de obras y acciones deberá observarse el marco normativo que se consigna en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018, así como los Lineamientos Específicos de las Reglas de Operación del 2018.

Asimismo, para efectos de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisiciones de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables.

En cuanto a las obras que se ejecuten por contrato, se está sujeto a lo señalado en la Ley Federal de Derechos, es decir, se deberá retener a los contratistas el 5 al millar del importe de sus estimaciones de obra.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. CARMEN ANDREA JUÁREZ ACEVEDO
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN
QUERÉTARO**

L.F.M.D/amp

c.c.p.

LIC. RAFAEL ARCOS MORALES - DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES.- PRESENTE.

MTRD. JUAN CARLOS MORALES LEÓN - DIRECTOR DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- PRESENTE.

LIC. ARTURO TORRES GUTIERREZ.- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.- PRESENTE.